

Guadalajara, Jalisco, 09 de noviembre de 2023

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum* legal.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 2 juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

¿Si están a favor?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Ahora le pido a la Secretaria Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 84 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 84 de este año, promovido por diversas personas, por derecho propio, y ostentándose como integrantes de una comunidad indígena en Jalisco, a fin de controvertir, entre otras cuestiones, el acuerdo del Tribunal Electoral de dicha entidad que tuvo por cumplida la sentencia emitida en un juicio local y su correspondiente notificación, relacionada a su vez, con la supuesta falta de notificación de constancias y actuaciones de un recurso de revisión tramitado ante la autoridad administrativa electoral local.

El proyecto que se somete a consideración propone, en esencia, revocar el acuerdo impugnado, por las consideraciones siguientes:

Se estiman parcialmente fundados los señalamientos de la parte actora en los que cuestiona la notificación por estrados del acuerdo impugnado, pues si bien en la demanda primigenia no fue señalado un domicilio físico para recibir notificaciones, el tribunal responsable debió considerar que al tratarse la parte actora de personas que se ostentaban en representación de una comunidad indígena, se requería un tratamiento diverso en cuanto a las cargas procesales, con un ajuste razonable para garantizar que tuvieran conocimiento del acto impugnado, tal y como se explica en la consulta.

Por otra parte, los agravios respecto a la supuesta omisión de la responsable de verificar en el acuerdo impugnado, que la notificación por ella ordenada en la sentencia estuvieran debidamente practicados, son también fundados, pues se debió llevar a cabo una revisión minuciosa de tal notificación realizada por el Consejo General del Instituto local, no solo por lo que respecta al lugar en que se practicó, sino también si cumplía con lo estipulado en la normativa electoral local.

De ahí que se proponga revocar el acto impugnado, para los efectos que se precisan en la consulta.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención?

¿Magistrado?

Como no la hay, le pido a la Secretaria tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 84 de este año:

ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la ejecutoria.

Solicito ahora al Secretario Jorge Carrillo Valdivia, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 43 de este año, turnado a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia: Con la venia del Pleno, procederé a dar cuenta.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de revisión constitucional electoral 43 del año en curso, promovido por un partido político contra la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de dicha entidad, relativo a los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el actual proceso electoral en ese Estado.

El agravio es infundado, debido a que el Tribunal local sí fue exhaustivo y realizó una adecuada interpretación del artículo 8 de los lineamientos de paridad, pues tal disposición no duplica el cumplimiento al principio de paridad

de género, ya que la postulación paritaria tanto en lo individual como en lo colectivo es el medio para garantizar el mandato de paridad.

Por otro lado, lo inoperante radica en que el actor omite controvertir las razones y fundamentos del fallo impugnado, se limita a reiterar los agravios expuestos en la instancia local y aunque solicita una interpretación conforme a la Constitución, no especifica cuáles preceptos serían la base para interpretar de manera diversa a como lo hizo el Tribunal local.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

¿Magistrada?

Muchas gracias.

Tomamos la votación, por favor Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 43 de este año:

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Solicito a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 44 de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de revisión constitucional electoral 44 de este año, en el que se controvierte la negativa del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco de abrir incidente de incumplimiento de sentencia del recurso de apelación local presentado por el partido HAGAMOS.

En el proyecto se propone declarar improcedente la demanda, toda vez que, durante la sustanciación del presente juicio, el tribunal responsable emitió acuerdo en el que aperturó el incidente de incumplimiento de sentencia de la resolución correspondiente, con lo cual dejó de existir la materia sobre la que versaba el presente asunto.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

Magistrado ¿Alguna consideración al proyecto de sentencia?

¿No?

Tomamos la votación por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 44 de este año:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Informe por favor Secretaria si existe algún asunto pendiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con cuarenta y dos minutos del 09 de noviembre de 2023.

Muchas gracias.

---0o0---